

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2023-00251-00
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: MARIA RUTH OCAMPO RIOS. (C.C. 29.770.910)
DDO: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
(NIT.800.150.270-7)

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2024

La parte demandada a través de su representante legal solicitó la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a cargo de la cuenta de este despacho judicial por concepto de embargo de las cuentas bancarias a su nombre.

En virtud de lo anterior y consultada la plataforma del Banco Agrario, se evidencia que el valor recaudado a órdenes del despacho por concepto de embargos asciende a \$ 387.794.546,49= M/cte (C1 Nm.26).

Por ende, encuentra el despacho que la solicitud es procedente, dado que mediante auto del 07 de marzo de 2024, se aceptó la transacción presentada por las partes y se dio por terminado el presente proceso, además atendiendo la constancia secretarial (C1 Nm. 27 y 28).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a favor de la parte demandada Fundación Para El Fomento Y Desarrollo De La Educación (NIT.800.150.270-7), el pago de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del despacho por valor de \$ 387.794.546,49= M/cte.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la Sra. Nercin López de Gómez identificada con C.C. 29.084.902 en calidad de representante legal de la Fundación Para El Fomento Y Desarrollo De La Educación (NIT.800.150.270-7) (C1 Nm.15), previa constatación por secretaría de inexistencia de embargos de remanentes.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2023-00251-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5adea653e54bca88ab68bd5d271079880f1e109898a3c04f1786a4d4034892dc**

Documento generado en 22/03/2024 04:34:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>